

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).


REF: EJECUTIVO 2019-0983.


En atención a las diferentes solicitudes remitidas vía correo electrónico, se dispone:


1°..) Ordenar la entrega de los títulos que se encuentra consignados en este despacho correspondientes a los meses de marzo y julio de 2020, en favor del señor **CARLOS FRANCISCO ARROYO VARILLA**. Por secretaría procédase de conformidad bajo las directrices dadas por el C.S. de la J., realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el citado señor en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario del país, sin necesidad de presentar títulos físicos.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese esta determinación al señor en mención y a su apoderada judicial, **por el medio más expedito y eficaz para que se proceda de forma inmediata a su cobro**. Para mayor claridad adjúntese el instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura, para dicho fin.

2°..) Negar la solicitud realizada por el apoderada judicial del ejecutante, en razón a que la conciliación de fecha 18 de febrero de 2020, realizada por la partes fue muy clara al indicar que el proceso se terminaría una vez se cancelara el monto total adeudado, que para el caso ascendía a la suma de \$ 14.085.012, los cuales debían ser cancelados de la siguiente forma: \$10.563.984, con los títulos que se encontraban consignados a ordenes del despacho para ese momento y el restante, es decir, la suma de \$3.521.328 con el título correspondiente al mes de febrero de 2020, el cual si no se ha pagado, deberá ser ordenado en favor del ejecutante, siguiendo las misma instrucciones mencionadas en el numeral anterior, realizando el cargue y autorización en la página web, notificando esta determinación al ejecutante y a su apoderada judicial, **por el medio más expedito y eficaz para que se proceda**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de forma inmediata a su cobro Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °89 hoy 25 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO